



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PARTICIPANTES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad AOI00106600167 SUPERVISIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0054
	Código Siga	900500030004
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de transporte y traslado vía terrestre de indumentaria y estandartes de madera a veinte (20) Unidades Territoriales.	

I. FINALIDAD PÚBLICA
Realizar el servicio de transporte y traslado vía terrestre de indumentaria y estandartes de madera a las Unidades Territoriales; con la finalidad de mejorar la imagen del personal, facilitar su identificación y reforzar la identidad visual del Programa a fin de que conyuge a la difusión de los beneficios del empleo temporal y a la gestión del bienestar del participante. Estos elementos contribuyen a un entorno de trabajo más ordenado y profesional, acorde a las necesidades del programa de empleo temporal Llamkasun Perú.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio de transporte y traslado vía terrestre de indumentaria y estandartes de madera, con el objetivo de que los bienes llegan en buen estado desde la Sede de la Oficina Nacional hacia veinte (20) Unidades Territoriales, las mismas que a continuación se detallan: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco-Madre de Dios, Huancavelica, Huánuco-Pasco, Ucayali, Ica-Ayacucho Sur, La Libertad – Ancash Norte, Lambayeque, Piura-Tumbes, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Junín y Loreto.
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
EL Programa "Llamkasun Perú" requiere el servicio transporte y traslado vía terrestre de indumentaria y estandartes de madera a veinte (20) Unidades Territoriales. de acuerdo a las siguientes características:
3.1. CARACTERÍSTICAS DE ESTANDARTES DE MADERA
-CANTIDAD: 20 UNIDADES
-MEDIDA UNITARIA : 1.40 M X 0.93 CM
-PESO UNITARIO: 3.40 KG



Firmado digitalmente por REYES HIDALGO Guillermo David FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V. "B"
Fecha: 24.11.2025 15:20:08 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

-DETALLES:

- ASTA DE MADERA PARA BANDERA, COLOR MARRÓN OSCURO.
- MOHARRA DE BRONCE PARA ESTANDARTE.
- BASE PESADA DE MADERA COLOR MARRÓN OSCURO, INCLUYE SOPORTE DE MADERA PARA ARMADO DE ESTANDARTE, CON 4 PATAS.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE PAQUETE DE INDUMENTARIA

La indumentaria para las veinte (20) Unidades Territoriales, están empaquetadas en veinte (20) paquetes en los que el peso y tamaño varían según la cantidad de prendas a enviar.

Los veinte (20) paquetes de indumentaria están envueltos en un plástico que forma parte de la indumentaria, y estos paquetes a su vez están forrados con Stretch film.

Pesos de los paquetes de indumentaria y estandartes:

Nº	UNIDAD TERRITORIAL	Peso Indumentaria (kg)	Peso Estandarte (kg)	Peso Total (kg)
1	AMAZONAS	5.35	3.40	8.75
2	ANCASH	7.45	3.40	10.85
3	APURIMAC	7.75	3.40	11.15
4	AREQUIPA	7.60	3.40	11.00
5	AYACUCHO	7.30	3.40	10.70
6	CAJAMARCA	6.40	3.40	9.80
7	CUSCO -MADRE DE DIOS	9.75	3.40	13.15
8	HUANCAVELICA	7.70	3.40	11.10
9	HUANUCO-PASCO	8.00	3.40	11.40
10	ICA - AYACUCHO SUR	3.65	3.40	7.05
11	JUNIN	5.15	3.40	8.55
12	LA LIBERTAD - ANCASH NOROESTE	6.30	3.40	9.70
13	LAMBAYEQUE	3.35	3.40	6.75
14	LORETO	4.25	3.40	7.65
15	MOQUEGUA	4.20	3.40	7.60
16	PIURA - TUMBES	6.65	3.40	10.05
17	PUNO	7.65	3.40	11.05
18	SAN MARTIN	2.10	3.40	5.50
19	TACNA	5.05	3.40	8.45
20	UCAYALI	3.55	3.40	6.95

Nota: Cada paquete de indumentaria se enviará junto con un (01) estandarte de madera.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y habido dedicado al rubro de transporte.
- RNP vigente de SERVICIOS para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).
- Perfil de la empresa:



Firmado digitalmente por REYES HIDALGO Guillermo David FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2025 15:20:14 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

- Experiencia mínima de dos (02) servicios relacionados a la contratación, el mismo que debe estar acreditado con constancia, certificado u orden con su respectiva conformidad.
- Tarjeta de propiedad.
- Unidades Vehiculares con Póliza de seguro.
- Licencia de conducir Mínimo II B del transportista.
- La unidad de transporte deberá contar SOAT vigente, tarjeta de circulación, revisión Técnica vigente.
- El proveedor deberá contar con seguro de la carga a transportar.
- Contar con capacidad suficiente para atender el traslado de bienes muebles hacia las veinte (20) Unidades Territoriales. Cada transporte deberá contar como mínimo con las siguientes características:
 - Tolva cerrada o carrozada segura, con capacidad mínima de 5 toneladas
 - Unidad (es) en óptimo estado de funcionamiento.
 - Implementos necesarios para el auxilio Mecánico, extintor y botiquín de Primeros auxilios.
 - El proveedor se hará cargo de la cobertura de los seguros necesarios para los Gastos por accidente de trabajo, accidentes de tránsito.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El servicio requerido debe estar sujeto a las siguientes condiciones mínimas de carácter técnico:

DEL TIPO DE TRANSPORTE A EMPLEAR:

- El proveedor deberá contar con seguro de la carga a transportar.

DEL SERVICIO:

- El proveedor proporcionará el personal necesario para el traslado de los productos.
- El proveedor proporcionará todo el material necesario para el transporte y traslado de la indumentaria y estandartes (carretillas y/o coches, cajas, soguillas, papel film).
- El Programa LLamkasun no se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores del proveedor durante la carga, durante el envío y descarga de la indumentaria y estandarte de madera a las diferentes Unidades Territoriales.
- El Proveedor prestará el servicio para el correcto traslado y debidas prevenciones para no deteriorar la indumentaria y estandarte de madera desde la Oficina Nacional ubicada en la Av. Salaverry N° 655- Jesús María (7mo piso) hacia cada una de las veinte (20) Unidades Territoriales según Anexo N° 1 y de acuerdo a las direcciones indicadas en el punto VIII.

VI. SEGURO

El proveedor deberá contar con seguro de carga a transportar.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA:

-Hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de la indumentaria y estandarte de madera por parte del Programa, la cual se realizará a través de un acta

LUGAR DE ENTREGA:

La prestación del servicio será realizada de la siguiente manera:

-Recojo: Avenida Salaverry N° 655 – Jesús María (7mo piso).



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

-Descarga: a continuación, se detalla las direcciones de las respectivas unidades (20)
Unidades Territoriales:

Nº	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION
1	AMAZONAS	APURIMAC	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	JR. UNION N° 204 - 2DO PISO (ESQUINA CON JR. SALAMANCA)
2	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	JR. PEDRO CAMPOS EULOGIO DEL RIO MZ. 117 LOTE. 10-B URB. SOLEDAD ALTA
3	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	PJ. KENNEDY NRO. 168 – 170 - 4TO PISO
4	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	URB. LA ESPERANZA (ADEPA) N-22, A USO PASOS DE INDECOP Y LA SUNASS
5	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	JR. RAUL PORRAS BARRENECHEA NRO. 403
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. PROGRESO N° 329 - 2DO PISO y 3R PISO, URB. RAMON CASTILLA
7	CUSCO -MADRE DE DIOS	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	JR. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI LOTE N° 1 MZ "O" URBANIZACIÓN SANTA MÓNICA
8	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	AV. ERNESTO MORALES NRO. 640 A.H.
9	HUANUCO-PASCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	AV. VIA COLECTORA Mz D LOTE 3 1er PISO URB.SANTA MARIA DEL HUALLAGA
10	ICA - AYACUCHO SUR	ICA	ICA	ICA	CALLE LAS ORQUÍDEAS MZ I-3, LT 8, URB. SAN ISIDRO
11	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	CALLE SAN JUAN N° 625 - SAN CARLOS
12	LA LIBERTAD - ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	CALLE BLAS DE OSTOLAZA 208 URBANIZACIÓN SAN ISIDRO
13	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE LOS SAUCES N° 662, URB. SANTA VICTORIA
14	LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE BRASIL N° 1209
15	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARICAL NIETO	CERCADO MOQUEGUA	CALLE TACNA NRO. 575
16	PIURA - TUMBES	PIURA	PIURA	CASTILLA	AV. LUIS MONTERO, MZ Y LOTE 2. URB. MIRAFLORES
17	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	JIRÓN NUEVA UNION NRO. 116 URB. MAÑAZO





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

18	SAN MARTIN	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	TARAPOTO	AV. CIRCUNVALACION NRO. 2373 BARRIO SACHAPUQUIO
19	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	CENTRO POBLADO LEGUIA, ASOCIACION AUZA ARCE LOTE 13-14, (REFERENCIA ESQUINA AV. JOSE GALVEZ CON DALIAS S/N 1ER PISO)
20	UCAYALI	PUCALLPA	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JIRON INMACULADA N°999

IX. ENTREGABLES

No Aplica

X. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes, o quien hagas a sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Unidad Funcional de Gestión de Participantes deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en un solo pago, el cual se cancelará previa presentación de los documentos a presentar y conformidad de la Unidad, para lo cual el proveedor tendrá hasta 03 días calendario de culminado el servicio para la presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica.
- Carta con actas de entrega de cada Unidad Territorial con el sello de recibido y/o firma de la Unidad Territorial en conformidad con lo entregado.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente término de referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por el correcto traslado de la indumentaria y los estandartes, garantizando la integridad de las mismas.

XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$
$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



Firmado digitalmente por REYES HIDALGO Guillermo David FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V. Bº Fecha: 24.11.2025 15:20:50 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

XII. GESTIÓN DE RIESGO

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

 Firmado digitalmente por REYES
HIDALGO Guillermo David FAU
20504091945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2025 15:21:37 -05:00

Firma del jefe del Área Usuaria



ANEXO 01

Nº	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	Peso Indumentaria (kg)	Peso Estandarte (kg)	Peso Total (kg)
1	AMAZONAS	APURIMAC	CHACHAPOYA S	CHACHAPOYAS	JR. UNION N° 204 - 2DO PISO (ESQUINA CON JR. SALAMANCA)	5.35	3.40	8.75
2	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	JR. PEDRO CAMPOS EULOGIO DEL RIO MZ. 117 LOTE. 10-B URB. SOLEDAD ALTA	7.45	3.40	10.85
3	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	PJ. KENNEDY NRO. 168 - 170 - 4TO PISO	7.75	3.40	11.15
4	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	URB. LA ESPERANZA (ADEPA) N-22, A USO PASOS DE INDECOP Y LA SUNASS	7.60	3.40	11.00
5	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	JR. RAUL PORRAS BARRENECHEA NRO. 403	7.30	3.40	10.70
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. PROGRESO N° 329 - 2DO PISO Y 3R PISO, URB. RAMON CASTILLA	6.40	3.40	9.80
7	CUSCO - MADRE DE DIOS	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI LOTE N° 1 MZ "O" URBANIZACIÓN SANTA MÓNICA	9.75	3.40	13.15
8	HUANCABECA	HUANCABECA	HUANCABECA	ASCENSION	AV. ERNESTO MORALES NRO. 640 A.H.	7.70	3.40	11.10
9	HUANUCO-PASCO	HUANUCO-PASCO	HUANUCO	AMARILIS	AV. VIA COLECTORA MZ D LOTE 3 1er PISO URB.SANTA MARIA DEL HUALLAGA	8.00	3.40	11.40
10	ICA - AYACUCHO SUR	ICA	ICA	ICA	CALLE LAS ORquíDEAS MZ I-3, LT 8, URB. SAN ISIDRO	3.65	3.40	7.05



11	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	CALLE SAN JUAN N° 625 - SAN CARLOS	5.15	3.40	8.55
12	LA LIBERTAD - ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	CALLE BLAS DE OSTOLAZA 208 URBANIZACIÓN SAN ISIDRO	6.30	3.40	9.70
13	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE LOS SAUCES N° 662, URB. SANTA VICTORIA	3.35	3.40	6.75
14	LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE BRASIL N° 1209	4.25	3.40	7.65
15	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARICAL NIETO	CERCADO MOQUEGUA	CALLE TACNA NRO. 575	4.20	3.40	7.60
16	PIURA - TUMBES	PIURA	PIURA	CASTILLA	AV. LUIS MONTERO, MZ Y LOTE 2. URB. MIRAFLORES	6.65	3.40	10.05
17	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	JIRÓN NUEVA UNION NRO. 116 URB. MAÑAZO	7.65	3.40	11.05
18	SAN MARTIN	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	TARAPOTO	AV. CIRCUNVALACION NRO. 2373 BARRIOSACHAPUQUIO	2.10	3.40	5.50
19	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	CENTRO POBLADO LEGUIA, ASOCIACION AUZA ARCE LOTE 13-14, (REFERENCIA ESQUINA AV. JOSE GALVEZ CON DALIAS S/N 1ER PISO)	5.05	3.40	8.45
20	UCAYALI	PUCALLPA	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JIRON INMACULADA N°999	3.55	3.40	6.95